

# COMPENDIO DE LEYES APROBADAS

OCTUBRE A DICIEMBRE 2023 - VOL. 05



**Oficina del  
Inspector General**  
Gobierno de Puerto Rico

# Mensaje de la Inspectora General



## **Secretarios de Gabinete, Jefes de Agencias y demás entidades bajo la jurisdicción de la OIG:**

Tengo el placer de presentarle nuestra quinta edición del compendio de leyes aprobadas durante los meses de octubre a diciembre de 2023. Este es un proyecto que va dirigido a nuestros jefes de entidades bajo nuestra jurisdicción y que hemos extendido a los municipios, con el único propósito de que puedan tener el conocimiento de los cambios que sufren nuestras leyes y de esa forma puedan lograr el cumplimiento de estas según el mandato legislativo.

Durante este trimestre, se firmaron leyes para beneficiar las madres atletas, servicios a la niñez, servicios de salud y tecnología, servicios farmacéuticos, código municipal y seguridad pública, entre otras.

Como de costumbre, continuaremos publicando ediciones en periodos trimestrales mediante correo electrónico, nuestra página web ([oig.pr.gov](http://oig.pr.gov)) y las redes sociales de la Oficina del Inspector General.

Seguiremos proveyendo esta herramienta útil para todos los recipientes, de manera que se mantengan al tanto de los cambios realizados a nuestros estatutos vigentes.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Ivelisse Torres Rivera'.

**Ivelisse Torres Rivera, CFE, CIG**

# Compendio de Leyes Aprobadas

## ► Ley Núm. 116 de 4 de octubre de 2023

### ENTIDADES CONCERNIDAS

- Comisión de Juegos
- Departamento de Desarrollo Económico y Comercio
- Departamento de Hacienda
- Universidad de Puerto Rico
- Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras

### TÍTULO

Para enmendar la Sección 5 de la Ley Núm. 221 de 15 de mayo de 1948, según enmendada, conocida como “Ley de Juegos de Azar y Autorización de Máquinas Tragamonedas en los Casinos”, a los fines de equiparar la distribución del ingreso neto anual producto de las tragamonedas; disponer para que la distribución de ingresos al Grupo A y Grupo B se realice utilizando el ingreso bruto; y para otros fines relacionados.

### PROPÓSITO DE LA LEY

Establece una nueva distribución de los ingresos producto de las máquinas tragamonedas ubicadas en las salas de juegos de los casinos. El interés principal es que esa distribución sea más equitativa tanto para los operadores de casino como para las entidades gubernamentales que se benefician de dicho fondo, como la Universidad de Puerto Rico, entre otras.

### VIGENCIA

Inmediata

# Compendio de Leyes Aprobadas

## ► Ley Núm. 117 de 4 de octubre de 2023

### ENTIDADES CONCERNIDAS

- Oficina de la Procuradora de la Mujer
- Departamento de Recreación y Deportes

### TÍTULO

Para adoptar la “Ley Protectora de Madres Atletas de Puerto Rico” establecer su política pública, obligaciones, multas administrativas y otros asuntos pertinentes.

### PROPÓSITO DE LA LEY

Esta ley reconoce el derecho de las atletas puertorriqueñas de tener una protección de parte del Gobierno de Puerto Rico mientras se encuentre en estado de gestación y sea madre lactante.

Prohíbe cualquier tipo de discriminación sobre las madres atletas en su entorno laboral y evitar coartarle su desarrollo familiar, deportivo y económico. Ello, incluyendo el periodo de lactancia.

Establece varias cláusulas protectoras a esos fines, tales como;

1. Prohíbe cualquier manifestación de discriminación por parte de cualquier federación, club deportivo o equipo por haber quedado embarazada; incluyendo despidos, cambios en la compensación, reducción de sueldo y cualquier otro acto discriminatorio.
2. Establece la manera en que la madre atleta se pueda sustituir, específicamente en casos de riesgos en la salud, tanto de la madre como de la criatura. Igualmente establece lo propio sobre el porcentaje de los pagos a realizar a las madres atletas embarazadas y las jugadoras reserva.
3. Dispone aquellas multas administrativas que serían impuestas a toda persona, natural o jurídica que incumpla con las disposiciones de esta Ley.

### VIGENCIA

60 días luego de la aprobación

# Compendio de Leyes Aprobadas

## ► Ley Núm. 118 de 16 de octubre de 2023

### ENTIDADES CONCERNIDAS

- Junta Examinadora de Médicos Podiatras
- Colegio de Médicos Cirujanos

### TÍTULO

Para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 170 de 20 de julio de 1979, según enmendada, conocida como “Ley de la Junta Examinadora de Médicos Podiatras”, a los fines de expedir una licencia temporera a los médicos podiatras matriculados en un programa de residencia postgrado o “Fellowships” en Puerto Rico para que estos puedan ejercer la profesión dentro de los lugares autorizados en donde entrena el médico podiatra dentro de su programa de residencia postgrado o “Fellowship” para la cual se le expide dicha licencia temporera; requerir que posean, ya sea una póliza de seguro de impericia médico profesional personal o que el médico podiatra al cual se le expida dicha licencia temporera, haya sido incluido dentro de la cobertura de la póliza de seguro de impericia médico profesional que tenga el programa de residencia postgrado o “Fellowship”, en donde el médico podiatra se encuentre trabajando bajo entrenamiento; y para otros fines relacionados.

### PROPÓSITO DE LA LEY

Esta Ley autoriza una licencia temporera de un (1) año a aquellos médicos podiatras que estén matriculados en un programa de residencia postgrado conocido como “*Fellowship*”. Igualmente, estarán exentos de tomar examen de reválida requeridos por la propia ley. Dicha licencia deberá ser renovada anualmente.

La licencia temporera se extiende además a aquellos médicos podiatras que sean miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América y el Servicios de Salud Pública Federal.

Se establecen otros requisitos para participar de la licencia temporera, entre ellos, haber aprobado los “*National Boards*” I, II y III de forma satisfactoria.

### VIGENCIA

Inmediata

# Compendio de Leyes Aprobadas

## ► Ley Núm. 119 de 24 de octubre de 2023

### ENTIDADES CONCERNIDAS

- Departamento de la Familia
- Puerto Rico Innovation and Technology Services (PRITS)

### TÍTULO

Para añadir un nuevo Artículo 5, reenumerar los actuales Artículos 5, 6 y 7, como los Artículos 6, 7 y 8, respectivamente, y a su vez enmendarlos, y reenumerar el actual Artículo 8, como 9, en la Ley 338-1998, según enmendada, conocida como “Carta de los Derechos del Niño”, a los fines de proveer para la creación y actualización continua de una denominada “Guía de Servicios para la Niñez”, a través de la cual se compilará en un solo documento, toda la información acerca de los programas, servicios y ayudas que ofrecen las agencias gubernamentales que sirven a la niñez, desde su nacimiento hasta la edad de veintiún (21) años; y para otros fines relacionados.

### PROPÓSITO DE LA LEY

Se crea una guía donde se compila toda la información relacionada con los programas, servicios y ayudas disponibles que se ofrecen en entidades gubernamentales, municipios, organizaciones de base comunitaria y entidades privadas con o sin fines de lucro que reciban fondos del Departamento de la Familia, para servicios a la niñez desde su nacimiento hasta los veintiún (21) años. Establece los parámetros que se van a contemplar en la guía, por ejemplo; educación, recreación, salud, prevención, negligencia y explotación.

El Departamento de la Familia tiene el deber de hacer cumplir este mandato y mantener la administración y fiscalización de las entidades que forman parte de esta guía.

### VIGENCIA

Inmediata

# Compendio de Leyes Aprobadas

## ► Ley Núm. 121 de 30 de octubre de 2023

### ENTIDADES CONCERNIDAS

- Departamento de Salud
- Oficina del Comisionado de Seguros
- Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico
- Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico (ASES)
- Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico (ASEM)
- Recinto de Ciencias Médicas -Universidad de Puerto Rico
- Asociación de Hospitales de Puerto Rico
- Colegio de Médicos- Cirujanos de Puerto Rico
- Colegio de Profesionales de la Enfermería de Puerto Rico

### TÍTULO

Para crear la “Ley para el establecimiento de un sistema de manejo multisectorial, uniforme y coordinado de accidentes cerebrovasculares (“Stroke”) en Puerto Rico”; en donde se establece la política pública para la atención de esta condición en Puerto Rico; designar al Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como la agencia líder en el desarrollo, implantación, fiscalización y cumplimiento de la política pública requerida en esta Ley; establecer el Comité Multidisciplinario de Política Pública sobre el manejo y atención de los accidentes cerebrovasculares (“Stroke”); y para otros fines relacionados.

### PROPÓSITO DE LA LEY

Establece nueva política pública mediante la creación de un Comité Multidisciplinario para el manejo y atención de los accidentes cerebrovasculares (“stroke”). Ordena a dicho Comité establecer un Plan Estatal mediante el cual se implemente un protocolo uniforme que incluya las guías para la identificación, diagnóstico, manejo, transporte y tratamiento de paciente que sufran un accidente cerebrovascular.

Establece la creación de un Código Estatal de Accidentes Cerebrovasculares en Puerto Rico para que la ciudadanía pueda identificar las señales que advierten este tipo de accidentes. Incorpora, además, la creación de guías tarifarias autorizadas por la Oficina del Comisionado de Seguros, sistema estandarizado para el transporte de este tipo de pacientes, educación continua para los miembros del Comité y detalla los deberes y funciones de dicho Comité.

### VIGENCIA

Inmediata

# Compendio de Leyes Aprobadas

## ► Ley Núm. 122 de 1 de noviembre de 2023

### ENTIDADES CONCERNIDAS

- Fideicomiso para Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico
- Puerto Rico Innovation and Technology Service (PRITS)

### TÍTULO

Para crear el “Programa de Competencias Universitarias en Diseño y Desarrollo de Aplicaciones Móviles”, adscrito al Fideicomiso para Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico, a los fines de fomentar la educación en las ciencias y tecnologías informáticas, así como el crecimiento de las industrias incipientes locales (“startups”); establecer un plan de incentivos para los estudiantes ganadores de universidades acreditadas por la Junta de Instituciones Postsecundarias; crear una cuenta especial para el programa; y para otros fines relacionados.

### PROPÓSITO DE LA LEY

Se crea un nuevo programa con el fin de fomentar la educación en las ciencias y tecnologías informáticas e incentivar los “startups” locales en estos temas.

La competencia que crea este programa va dirigida a la creación de aplicaciones móviles dirigidas a mejorar servicios gubernamentales, reducir los gastos de operación de entidades públicas y fomentar el desarrollo económico de la Isla.

Dicho programa está adscrito por el Fideicomiso para Ciencia, Tecnología e Investigación de Puerto Rico en colaboración con PRITS y como incentivo, el ganador recibirá una beca para estudios post graduados en temas de ciencia, tecnología e información.

### VIGENCIA

Inmediata



# Compendio de Leyes Aprobadas

## ► Ley Núm. 123 de 6 de noviembre de 2023

### ENTIDADES CONCERNIDAS

- Colegio de Farmacéuticos de Puerto Rico
- Asociación de Farmacias de Comunidad de Puerto Rico
- Departamento de Salud

### TÍTULO

Para enmendar el inciso (ccc) del Artículo 1.03, añadir un inciso (l) al Artículo 2.02, enmendar el Artículo 2.04, enmendar los incisos (c), (f), (i), y (j), añadir los incisos (p), (q) y (r) y reenumerar el actual inciso (p) como (s) al Artículo 5.02, enmendar el inciso (e) del Artículo 5.04, y añadir un Artículo 4.16, a la Ley 247-2004, según enmendada, conocida como “Ley de Farmacia de Puerto Rico”, con el propósito de facilitar la transmisión de recetas a las farmacias; facilitar la comunicación entre aquellas farmacias que decidan compartir bases de datos; hacer más práctico el proceso de renovación de licencias de los farmacéuticos, establecer normas sobre el proceso de despacho de una receta en ausencia de un farmacéutico, y disponer para el proceso de vacunación desde temprana edad; y para otros fines relacionados.

### PROPÓSITO DE LA LEY

Agiliza los servicios farmacéuticos que se ofrecen a los ciudadanos ampliando los medios en que se pueden hacer llegar recetas a las farmacias.

Añade nuevas funciones a los farmacéuticos en cuanto a la forma de administrar y dispensar medicamentos.

Autoriza a los técnicos de farmacia a realizar otras funciones en caso de ausencia del farmacéutico.

Facilita la comunicación entre varias farmacias que comparten datos entre sí.

### VIGENCIA

Inmediata

# Compendio de Leyes Aprobadas

## ► Ley Núm. 124 de 6 de noviembre de 2023

### ENTIDADES CONCERNIDAS

- Municipios de Puerto Rico
- Oficina de Gerencia y Presupuesto

### TÍTULO

Para enmendar el inciso (b) del Artículo 2.034 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como “Código Municipal de Puerto Rico”, con el propósito de aumentar a mil dólares (\$1,000.00) la cantidad máxima de donativos que puede ofrecer un alcalde, en situaciones de emergencia, a personas naturales sin que medie una ordenanza o resolución previa de la Legislatura Municipal y para que, en casos excepcionales de pérdida por fuego, inundaciones, eventos meteorológicos o terremoto, la cantidad a donarse pueda ascender hasta un máximo de dos mil quinientos dólares (\$2,500.00).

### PROPÓSITO DE LA LEY

Aumenta de quinientos (500) a mil (1,000) dólares el donativo que puede ofrecer un alcalde a una familia o persona necesitada en caso de una emergencia para compra de alimentos, medicamentos, ropa o reparaciones de la propiedad. Ello, sin que medie legislación municipal.

Aumenta de mil quinientos (1,500) a dos mil quinientos (2,500) dólares los donativos en casos excepcionales de pérdidas por fuego, inundaciones, eventos atmosféricos o terremotos.

Ordena a la Oficina de Gerencia Municipal, adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, la aprobación de reglamentación a esos fines. Igualmente, ordena a los alcaldes atemperar la reglamentación municipal vigente para el cumplimiento de la nueva Ley.

### VIGENCIA

30 días después de su aprobación (6 de diciembre de 2023)

# Compendio de Leyes Aprobadas

## ► Ley Núm. 126 de 10 de noviembre de 2023

### ENTIDADES CONCERNIDAS

- Departamento de Seguridad Pública de PR y sus respectivos Comisionados

### TÍTULO

Para enmendar los Artículos, 2.02, 3.02, 4.02, 5.02 y 6.02, de la Ley 20-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico”, con el propósito de expandir y uniformar los requisitos para ocupar los cargos de Comisionado del Negociado de la Policía, Comisionado del Negociado del Cuerpo de Bomberos, Comisionado de Sistemas de Emergencias 9-1-1, Comisionado de Manejo de Emergencias y Administración de Desastres y Comisionado del Cuerpo de Emergencias Médicas; y para otros fines relacionados.

### PROPÓSITO DE LA LEY

Establece uniformidad en los requisitos académicos para ocupar la posición de Comisionado de todos los Negociados del Departamento. Cada uno de los Comisionados deberán contar al menos con un grado de Bachillerato y seis (6) años de experiencia relacionada con el área de pericia del Negociado. Igualmente, esta nueva ley les exige conocimientos y destrezas en administración y supervisión.

### VIGENCIA

Inmediata

# Compendio de Leyes Aprobadas

## ► Ley Núm. 127 de 10 de noviembre de 2023

### ENTIDADES CONCERNIDAS

- Departamento de Educación
- Departamento de la Familia
- Administración de Tribunales
- Departamento de Justicia

### TÍTULO

Para insertar un nuevo inciso (4) en el Artículo 6 de la Ley 51-1996, según enmendada, conocida como “Ley de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos”, a los fines de incluir, entre las funciones de la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos, el orientar a los padres y madres de los estudiantes del Programa de Educación Especial que están prestos a cumplir la mayoría de edad, sobre la figura de la patria potestad prorrogada; reenumerar los actuales incisos 4 al 21 del Artículo 6 de la Ley 51-1996, como los nuevos incisos 5 al 22, respectivamente; y para otros fines relacionados.

### PROPÓSITO DE LA LEY

Esta Ley otorga una nueva función a la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos Integrales para Personas con Impedimentos del Departamento de Educación, requiriendo que le provean servicios de orientación sobre la patria potestad prorrogada a aquellos padres y madres de estudiantes de Educación Especial que al cumplir mayoría de edad todavía padezcan de alguna de las causas de incapacidad reconocida por el Código Civil de Puerto Rico.

Provee además el proceso que se debe seguir para solicitar la patria potestad prorrogada en los casos que sean meritorios con la colaboración del Departamento de la Familia y la Administración de Tribunales.

### VIGENCIA

Inmediata

# Compendio de Leyes Aprobadas

## ► Ley Núm. 128 de 13 de noviembre de 2023

### ENTIDADES CONCERNIDAS

- Departamento de Salud
- Oficina del Procurador del Paciente
- Asociación de Hospitales de Puerto Rico

### TÍTULO

Para enmendar el Artículo 2 de la Ley 35-1994, según enmendada, a los fines de disponer que no se le podrá negar servicios médico hospitalarios a cualquier persona que esté sufriendo una condición de emergencia médica o a una mujer que esté de parto, que acuda a la sala de emergencia de un hospital público o privado, por razón de raza, color, sexo, edad, religión, nacimiento, origen o identificación étnica o nacional, ideología política, incapacidad física o mental presente o futura, condición socioeconómica, identidad de género, orientación sexual o estatus migratorio; enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 25 de 25 de septiembre de 1983, según enmendada, con el fin de prohibir que ninguna escuela pública o privada en Puerto Rico podrá discriminar contra estudiantes que no cuentan con su certificado de vacunación al día a causa de su estatus migratorio y ordenar, a su vez, que la institución educativa haga todas las gestiones pertinentes con el Departamento de Salud para que ese niño o niña reciba la vacunación requerida, irrespectivamente del estatus migratorio del estudiante o de sus progenitores, tutor o guardián; y para otros fines relacionados.

### PROPÓSITO DE LA LEY

Este nuevo estatuto enmienda la Ley 35-1994 conocida como Ley de los Derechos y Garantías de Asistencia en Hospitales en Casos de Emergencias Médicas, para garantizar fundamentalmente que no se niegue ningún servicio médico de emergencia a ningún paciente o mujer embarazada que se encuentre en proceso de parto. Específicamente prohíbe el discrimen por raza, color, sexo, edad, religión, nacimiento, origen o identificación étnica, ideología política, incapacidad física o mental, condición socioeconómica, identidad de género, orientación sexual o estatus migratorio.

Dispone que ninguna institución educativa puede discriminar contra ningún estudiante por razón de no tener su certificado de vacunación al día a causa de su estatus migratorio. Igualmente, según esta Ley, ninguna institución médico-hospitalaria podrá discriminar o negarse a ofrecer servicios de vacunación a ninguna persona por razón de su estatus migratorio.

### VIGENCIA

Inmediata

# Compendio de Leyes Aprobadas

## ► Ley Núm. 129 de 13 de noviembre de 2023

### ENTIDADES CONCERNIDAS

- Departamento del Trabajo y Recursos Humanos
- Oficina para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos (OATRH)
- Oficina de la Procuradora de la Mujer

### TÍTULO

Para enmendar el Artículo 9, Sección 9.1, inciso (3) (b) de la Ley 8-2017, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico”; y el Artículo 2.04, inciso (3) (b) de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”; a fin de aumentar el periodo de la licencia por maternidad; y para otros fines.

### PROPÓSITO DE LA LEY

Define el término “alumbramiento”.

Enmienda las siguientes leyes en lo concerniente a la licencia de maternidad:

1. Ley 8-2017, según enmendada, conocida como “Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico.
2. Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal.
3. Ley 9-2020, conocida como la- “Carta de Derechos de la Mujer Trabajadora.

Aumenta de cuatro (4) a ocho (8) semanas el periodo después del alumbramiento elevando a doce (12) semanas máximo el periodo de descanso.

Le da la opción a la empleada embarazada de tomar hasta una (1) semana antes del alumbramiento y once (11) semanas post parto.

Se mantiene las cuatro (4) semanas adicionales para el cuidado de (la) menor.

Dispone, además, la aplicación de la licencia de maternidad en caso de adopción, parto prematuro o muerte del recién nacido.

### VIGENCIA

Inmediata

# Compendio de Leyes Aprobadas

## ► Ley Núm. 130 de 13 de noviembre de 2023

### ENTIDADES CONCERNIDAS

- Departamento de Corrección y Rehabilitación
- Departamento de Transportación y Obras Públicas
- Departamento de Justicia
- Negociado de la Policía de Puerto Rico

### TÍTULO

Para añadir un inciso (ss) al Artículo 7 del Plan de Reorganización 2-2011, según enmendado, mejor conocido como el “Plan de Reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación de 2011”, para disponer que el Secretario tendrá entre otras, la facultad de autorizar a aquellos confinados que cuenten con permiso para salir de las instituciones correccionales, y además, cuenten con una licencia de conducir vigente, puedan utilizar sus vehículos de motor privados, siempre y cuando el vehículo esté debidamente autorizado a transitar en las vías públicas; y para otros fines relacionados.

### PROPÓSITO DE LA LEY

Faculta de forma discrecional al Secretario de Corrección y Rehabilitación, para que autorizar a los confinados que cuenten con permiso para salir de las instituciones a que puedan utilizar sus vehículos de motor privados. Deben contar con licencia de conducir vigente y permiso del vehículo para transitar en las vías públicas.

Ordena al Secretario adoptar la reglamentación necesaria, especificando que dicho permiso se limitará al horario de 6:00am a 6:00pm.

Establece que el Secretario de Transportación y Obras Públicas deberá incluir en la licencia de conducir del confinado autorizado una restricción especial según los términos que establezca el Secretario mediante reglamento.

### VIGENCIA

Inmediata

# Compendio de Leyes Aprobadas

## ► Ley Núm. 133 de 13 de noviembre de 2023

### ENTIDADES CONCERNIDAS

- Departamento de Hacienda
- Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AAFAF)
- Autoridad de Tierras

### TÍTULO

Para enmendar la Sección 4050.09 de la Ley 1-2011, según enmendada, conocida como “Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 2011”, con el propósito de establecer que, los dineros depositados en el Fondo de Mejoras Municipales, puedan ser utilizados indistintamente, para atender situaciones relacionadas con servicios directos y esenciales a la ciudadanía tales como: servicios dirigidos a atender a la población de niños, jóvenes y adultos mayores, así como servicios directos dirigidos a programas para mejorar la calidad de vida de los residentes en comunidades desventajadas hasta un cincuenta por ciento (50%) entre otros, y para realizar proyectos de obras y mejoras permanentes públicas en los municipios; y para otros fines relacionados.

### PROPÓSITO DE LA LEY

Esta ley aumenta de un quince (15%) por ciento a un cincuenta (50%) por ciento la cantidad máxima que se puede distribuir proveniente del Fondo de Mejoras Municipales para servicios directos y esenciales a los ciudadanos, especialmente servicios dirigidos a niños, jóvenes, envejecientes y servicios con relación a programas para mejorar la calidad de vida de los residentes de comunidades desventajadas.

El 50% del balance acumulado en el Fondo de Mejoras Municipales será distribuido proporcionalmente entre los ocho (8) distritos senatoriales y el 50% adicional será distribuido en los cuarenta (40) distritos representativos.

### VIGENCIA

Inmediata



# Compendio de Leyes Aprobadas

## ► Ley Núm. 134 de 11 de diciembre de 2023

### ENTIDADES CONCERNIDAS

- Departamento de Justicia
- Departamento de Hacienda
- Oficina de Gerencia y Presupuesto
- Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AAFAF)

### TÍTULO

Para enmendar el Artículo 82 de la Ley 205-2004, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Justicia”, a los fines de reestructurar los criterios uniformes prevalecientes para establecer el salario base de los fiscales de distrito, fiscales auxiliares I al IV, procuradores de menores, procuradores de familia, registradores de la propiedad; y para otros fines relacionados.

### PROPÓSITO DE LA LEY

Establece una nueva escala salarial base para funcionarios del Departamento de Justicia, específicamente; ***fiscales auxiliares I al IV, procuradores de menores, procuradores de familia y registradores de la propiedad.***

Autoriza al Secretario de Justicia a designar fiscales y procuradores a desempeñar cargos de confianza y conceder un diferencial de sueldo que no exceda del 10% de su sueldo.

### VIGENCIA

Inmediata

# Otras Leyes Aprobadas

## **Ley Núm. 113 de 3 de octubre de 2023**

Para declarar el 28 de julio de cada año como el “Día de la Concienciación sobre la Hepatitis en Puerto Rico”; ordenar al Departamento de Salud desarrollar actividades con el fin de crear conciencia y educar sobre esta enfermedad; y para otros fines.

## **Ley Núm. 114 de 3 de octubre de 2023**

Para añadir un subinciso (24) al inciso (c) del Artículo 2.25 de la Ley 22-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico”, a los fines de incluir el vitíligio, albinismo y cáncer en la piel, en todas sus manifestaciones, como parte de las condiciones autorizadas para que a una persona se le expida un rótulo removible que autoriza a estacionar en áreas designadas para personas con impedimentos; y para otros fines relacionados.

## **Ley Núm. 115 de 3 de octubre de 2023**

Para añadir un nuevo subinciso (67) al inciso (b) del Artículo 2.04 de la Ley 85-2018, según enmendada, conocida como “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, con el propósito de proveer educación en orientación y concienciación sobre diabetes, hipoglucemia y obesidad infantil a nivel elemental, intermedio y superior del sistema de enseñanza público de Puerto Rico; y para otros fines.

## **Ley Núm. 120 del 24 de octubre de 2023**

Para designar la Reserva Natural Mar Chiquita en la zona costera del norte de Puerto Rico, en el Municipio de Manatí; establecer la política pública sobre la protección de la Reserva Natural; reconocer una presunción de validez de todos los trámites administrativos previamente realizados para adoptar la Reserva Natural Mar Chiquita; ordenar a la Junta de Planificación realizar un trámite expedito, salvaguardando el debido proceso de ley, para cumplir con lo promulgado en esta Ley; y para otros fines relacionados.

# Otras Leyes Aprobadas

## **Ley Núm. 125 del 6 de noviembre de 2023**

Para insertar un nuevo Artículo 2.38 a la Ley 22-2000, según enmendada y conocida como la “Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico” a los fines de crear una tablilla distintiva para los policías veteranos de la Policía de Puerto Rico en reconocimiento a su trabajo al país brindando seguridad y protección; reenumerar los actuales artículos 2.38, 2.39, 2.40, 2.41, 2.42, 2.43, 2.44, 2.45, 2.46 y 2.47, como los nuevos Artículos 2.39, 2.40, 2.41, 2.42, 2.43, 2.44, 2.45, 2.46, 2.47 y 2.48; y para otros fines relacionados.

## **Ley Núm. 131 del 13 de noviembre de 2023**

Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley 45-1995; y derogar la Ley 18-2010, con el propósito de declarar el 23 de febrero como el “Día del Rotarismo en Puerto Rico”; y para otros fines.

## **Ley Núm. 132 del 13 de noviembre de 2023**


Para declarar el 30 de noviembre de cada año como el “Día de la Lucha contra los Trastornos de la Conducta Alimentaria y de la Ingesta de Alimentos” en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con el fin de promover, educar y concientizar al pueblo sobre estos trastornos relacionados con la alimentación que resultan dañinos para la salud física y mental de las personas; y para otros fines.




**Oficina del  
Inspector General**  
Gobierno de Puerto Rico

La Oficina del Inspector General de Puerto Rico les invita  
a seguirnos en nuestra página web y redes sociales:



 787-679-7979

 [consultas@oig.pr.gov](mailto:consultas@oig.pr.gov)

 P.O. Box 191733 San Juan, P.R. 00919-1733